Personas a las que se solicitan los datos: Contribuyentes y sujetos obligados.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, económicos, financieros y de seguros, nombre y apellidos, hecho imponible, transacciones de bienes y servicios, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Hacienda pública y Administración Tributaria, registros públicos, órganos judiciales, diputaciones provinciales, otros órganos de la Administración Local, bancos, cajas de ahorro, y cajas rurales.

Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Clarés de Ribota.

Servicios o unidades antes los que se puede ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Clarés de Ribota. CIF: P-5.008.400-C. Dirección: Calle Real, 4, 50314 Clarés de Ribota (Zaragoza). Teléfono: 976 899 577, *clares@dpz.es*.

Medidas de seguridad: Nivel medio.

COMARCA CAMPO DE BORJA Núm. 10.030

Se va a proceder a la aprobación por parte de la Presidencia de esta Comarca del padrón-lista cobratoria de los recibos relativos al precio público por prestación del servicio de ayuda domiciliaria y la tasa por la prestación del servicio de estancias temporales en centros residenciales de la Comarca Campo de Borja correspondientes al mes de septiembre del ejercicio de 2014, a la tasa por estancia y comedor en centro ocupacional/centro de día para discapacitados de la Comarca Campo de Borja correspondiente al mes de septiembre del ejercicio 2014, al precio público por prestación del servicio de transporte social adaptado de la Comarca Campo de Borja correspondiente al mes de septiembre del ejercicio 2014, así como devoluciones de cuotas anteriores. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Comarca (sitas en calle Nueva, 6, de Borja), del 13 al 31 de octubre de 2014.

Contra esta resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago. Contra su desestimación podrán los interesados interponer directamente recuro contencioso-administrativo en la forma y plazo regulados en la ley de tal orden jurisdiccional.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y forma de pago.

Plazos de pago

a) Período voluntario: El cargo en cuenta de los recibos domiciliados tendrá lugar al día siguiente de la finalización de exposición pública del padrón-lista.

b) Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que resultase satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo, de los intereses de demora correspondiente y de las costas, en su caso. Una vez efectuado el ingreso, será diligenciado el "recibí" de la carta de pago.

Lugares de pago

a) En las oficinas bancarias donde estén domiciliados los recibos (en período tanto voluntario como en vía ejecutiva).

Borja, a 15 de septiembre de 2014. — El presidente, Eduardo Arilla Pablo.

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO Núm. 9.991

Habiendo transcurrido el período de información pública de treinta días hábiles desde que apareció publicado en el BOPZ núm. 159, de fecha 14 de julio de 2014, el anuncio de apertura del período de información pública del acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal de esta Comarca en la sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2014, por el que se acordó la modificación de la relación de puestos de trabajo de 2014 (cuya aprobación apareció publicada en el BOPZ núm. 9, de 13 de enero de 2014), al objeto de reclasificar dos puestos de trabajo que aparecen identificados en la citada relación de puestos de trabajo de esta Comarca como "auxiliar de Juventud" y como "técnico informático", reclasificándolos como grupo B en lugar de categoría C-1, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el citado período de información pública, dicho acuerdo de aprobación provisional ha quedado elevado a definitivo, de conformidad con lo acordado en la citada sesión de 5 de junio de 2014 y conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en los artículos 126 y 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de Régimen Local, y supletoriamente por lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (según redacción dada por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social), vigente en virtud de lo dispuesto en la disposición derogatoria única del Estatuto Básico del Empleado Público, quedando por tanto reclasificados dichos puestos de trabajo como grupo B, en lugar de categoría C-1, conforme a los grupos de clasificación establecidos en el artículo 76 del vigente Estatuto Básico del Empleado Público, por considerarse que esta nueva clasificación resulta más adecuada con las tareas asignadas a los citados puestos, dada la categoría de los requisitos atribuidos a los citados puestos de trabajo, quedando reclasificados dichos puestos de trabajo de la siguiente forma:

13. Auxiliar de Juventud. Una plaza a jornada completa. Situación actual: Cubierta mediante contrato laboral fijo, requiriéndose como titulación académica el título de técnico superior en Animación Sociocultural, perteneciente al grupo B.

Denominación	Retribuciones básicas (grupo B)	Retribuciones complementarias	Totales
Auxiliar de Juventud	11.735,78 euros	8.038,10 euros	19.773,88 euros

14. Técnico informático: Una plaza laboral a jornada de completa. Situación: Cubierta interinamente mediante contrato laboral de duración determinada perteneciente al grupo B, requiriéndose como titulación académica el título de técnico superior en Administración de Sistemas Informáticos, perteneciente al grupo B.

Denominación	Retribuciones básicas (grupo B)	Retribuciones complementarias	Totales
Técnico informático	11.735,78 euros	8.981,28 euros	20.717,06 euros

Quinto, a 2 septiembre de 2014. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO Núm. 9.980

El Consejo Comarcal, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

«El Consejo Comarcal, por mayoría, acuerda prestar su aprobación al dictamen de la comisión informativa especial de cuentas, emitido en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2013, que es del tenor literal siguiente:

La Comarca de Tarazona y el Moncayo, de conformidad con lo previsto en los artículos 3.2 a) de la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de Comarcalización de Aragón; artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 3.2 a) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, ostenta potestades de autoorganización, programación y planificación en la esfera de sus competencias entre las que destaca el turismo.

Que las Comarcas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, son competentes en la promoción del turismo.

La Ley 14/2001, de 2 de julio, de creación de la Comarca de Tarazona y el Moncayo, en su artículo 5.1 m), establece la competencia de esta Comarca en materia de Turismo, y mediante Decreto 79/2002, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se transfieren funciones y se traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca de Tarazona y el Moncayo, se transfieren a esta Comarca las funciones y servicios que en materia de promoción del turismo.

Que el Ayuntamiento de Añón de Moncayo tiene entre sus competencias el turismo tal y como establece el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Comarca de Tarazona y el Moncayo, al amparo del Plan de Competitividad Turística suscrito con Turespaña y el Gobierno de Aragón, está realizando una multitud de proyectos y actividades para dar a conocer y fomentar el turismo cultural y de naturaleza en toda la Comarca. Entre los mencionados proyectos se encuentra la ejecución parcial del proyecto del circuito multiaventura en Añón de Moncayo.

Que según lo preceptuado en el artículo 15.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

El presente acuerdo tiene por objeto aceptar de la encomienda de gestión realizada por parte del Ayuntamiento de Añón de Moncayo a la Comarca de Tarazona y el Moncayo para la ejecución de la separata número 1 que dimana del proyecto denominada "Circuito Multiaventura en Añón de Moncayo", que se ejecutará con cargo al Plan de competitividad turística, ya que el Ayuntamiento de Añón de Mocayo, por acuerdo de Pleno de 14 de mayo de 2013, aprobó la encomienda de gestión a favor de la Comarca de Tarazona y el Moncayo de las obras de construcción de un circuito multiaventura por importe de 90.000 euros, IVA incluido, de acuerdo con el proyecto redactado por el arquitecto don Carlos Bressel Echeverría, del Servicio de Coordinación y Asistencia Técnica de Diputación Provincial de Zaragoza.